



Comité de Transparencia
CT-010-2026

Ciudad de México a, 11 de marzo de 2026

Visto: Para resolver el expediente **CT-010-2026** respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Gerencia de lo Consultivo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100002626**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100002626**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Contratos registrados en el área jurídica en 2025 y firmados por el titular de la unidad de administración y finanzas." [Sic]

"Otros datos para su localización:

Jurídico de acuerdo al estatuto orgánico artículo 31." [Sic]

- II. El dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la **Gerencia de lo Consultivo**, a través del oficio número E1.-107/2026, en el que hace del conocimiento de esta Unidad de Transparencia, que después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros electrónicos, así como el Control de Gestión del área jurídica, no se localizó la información requerida por el solicitante, por lo que solicita al Comité de Transparencia la declaración formal de inexistencia.

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia de lo Consultivo, se pudo advertir que, no se localizó información relativa a **contratos registrados por el área jurídica y firmados por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas en el año 2025**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2026
año de
Margarita
Maza



Por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Consultivo; en respuesta a la solicitud con número de folio **3400021000002626**, manifestó la inexistencia de la información requerida, es decir que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que, en los archivos de este Organismo, no se dispone de información relativa a **contratos registrados por el área jurídica y firmados por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas en el año 2025.**

2. Que los artículos 40, fracción II, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

...".

"Artículo 140. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, a través de la Unidad de Transparencia, se exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no cuenta con la información, lo cual notificará a la persona solicitante, y

IV. En su caso, notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado."

"Artículo 141. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia.

....".

Por lo expuesto y fundado se:



2026
año de
Margarita Maza



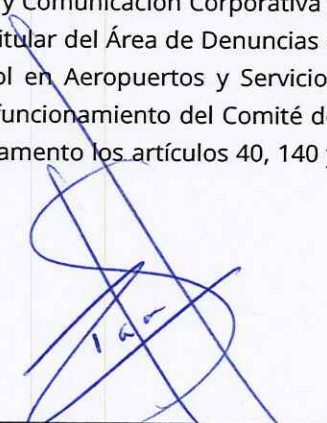
RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio **340002100002626**, toda vez que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Dirección de Asuntos Jurídicos; no se localizó información relacionada a **contratos registrados por el área jurídica y firmados por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas en el año 2025.**

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, lo anterior, con fundamento los artículos 40, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Ing. Fidencio Valero Hernández

Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité de Transparencia


Mtro. Rafael Zepeda Martínez

Titular del Área de Denuncias e Investigaciones,
en suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares


Lic. Javier Córdova Cruz
Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-010-2026**.



2026
año de
**Margarita
Maza**